



¿Qué sabes acerca del... juicio?

Ahora vamos a entrar, propiamente, al estudio de la segunda forma del pensamiento: el juicio, pero antes resuelve las siguientes preguntas:

1. ¿Qué te sugiere la palabra "juicio"?

2. ¿Consideras que es lo mismo un juicio que un enunciado? ¿Por qué?

3. ¿Cuáles son los valores de verdad que puede tener un juicio?

4. ¿Cómo clasificarías a los juicios?

5. ¿Cuál es la estructura de una frase afirmativa como: Juan es estudiante?

6. ¿Cuáles son las similitudes y diferencias formales que se dan entre estos dos enunciados:

Todos los libros son interesantes

¿Algunos libros son interesantes?

Tema 3.1 Caracterización del juicio. Su expresión verbal y su estructura

Con el tema del **juicio** llegamos a la segunda forma de pensamiento estudiada por la lógica.

Vimos que en la “marcha del pensar”, el concepto, como el elemento más simple, apenas era una representación mental de carácter intelectual (carácter representativo); mientras que el juicio, que ahora veremos, tiene un carácter eminentemente enunciativo.

En efecto, el juicio consiste en una conexión o enlace enunciativo de conceptos. Debemos tener en cuenta que no todo enlace de conceptos forma un juicio. Si decimos: “química”, “experimental”, “ciencia”, no hicimos un juicio, pues necesitamos darle una forma de **enunciado** de afirmación o negación.

En cambio, si decimos: “La química es una ciencia experimental”, hemos expresado una **enunciación** y, por lo tanto, hemos emitido un juicio.

Ahora bien, todo juicio, al adoptar la forma de una enunciación, es susceptible de ser *verdadero* o *falso*. Esto significa que una característica esencial del juicio es que por necesidad sea verdadero o falso.

El problema de lo verdadero y lo falso encuentra en el juicio su lugar más propicio.

Los ruegos, los mandatos, las preguntas, las exclamaciones, aunque son expresiones, no son en sí verdaderas ni falsas. Tomemos, por ejemplo, las siguientes expresiones:

- “Te suplico que vengas.”
- “Come tu sopa.”
- “¿Hoy es viernes?”
- “¡Qué buen partido!”

No son juicios, ya que no afirman ni niegan y, por tanto, no expresan algo verdadero o falso.

En cambio, veamos ahora los siguientes ejemplos:

- a) “Carlos Fuentes fue un escritor.”
- b) “La biología es ciencia natural.”
- c) “La sangre es azul.”
- d) “Todos los hombres son sabios.”

Estas frases son juicios, ya que enuncian o dicen algo que puede ser verdadero o falso. Así, en nuestro ejemplo tenemos que los juicios *a* y *b* son verdaderos, mientras que los juicios *c* y *d* son falsos.

Lo verdadero, como lo concibió Aristóteles, consistiría en que hay una adecuación o correspondencia entre lo que enunciamos y la realidad o hechos a que hace referencia el juicio; en cambio, lo falso sería lo contrario: la no correspondencia entre lo que enunciamos y la realidad a la que se refiere.

Cuando expresamos un juicio (que, como ya vimos, puede ser verdadero o falso) es **necesario** acudir a un elemento llamado **cópula**, representada generalmente por el verbo o “ser”. Por ejemplo: “La biología *es* una ciencia natural” o “La biología *no es* una ciencia natural”. En estos ejemplos la afirmación o la negación (que son funciones de todo juicio) se llevan a cabo con la partícula *es*, que, como ya explicamos, recibe el nombre de **cópula**, precisamente por ser el elemento relacionante con lo que se llama un concepto-**sujeto** y un concepto-**predicado**.

Pero esto nos lleva a la estructura del juicio, que veremos más adelante.

Juicio y enunciado

Al caracterizar el juicio debemos hacer una distinción muy importante entre el juicio propiamente dicho y los *enunciados* o *proposiciones*.

Juicio. Conexión enunciativa de dos o más conceptos por la cual se afirma o se niega algo (sinónimo de proposición).

Enunciado. Cualquier tipo de oración que afirme o niegue (es sinónimo de proposición).

Necesario. Lo que no es posible que no sea o que no suceda. Lo opuesto a contingente.

Cópula. En los juicios categóricos, formas afirmativas y negativas del verbo ser, que sirven para conectar o enlazar el sujeto con el predicado.

Sujeto. Concepto de un juicio que designa aquello de que se afirma o niega algo.

Predicado. Concepto que se refiere a una cualidad, estado o relación, a través de la cual en un juicio o proposición se afirma o niega algo respecto a uno o más objetos.

Según la lógica tradicional, los enunciados o proposiciones que se utilizan como sinónimos para referirse al juicio, no son más que la expresión o vehículo que nos sirve para expresarlo.

Como vimos al hablar de factores del pensamiento, todos los pensamientos se transmiten por el lenguaje, por las palabras. También vimos que el concepto se expresa por el término o palabras; de la misma manera, el juicio se expresa, desde el punto de vista gramatical, por medio de *enunciados* o *proposiciones*, pero las palabras, en sí mismas, no constituyen lo que la lógica llama “juicios”, por la sencilla razón de que las palabras no son pensamientos, sino signos con que se traduce un pensamiento (y, en este caso, una forma de pensamiento llamada juicio).

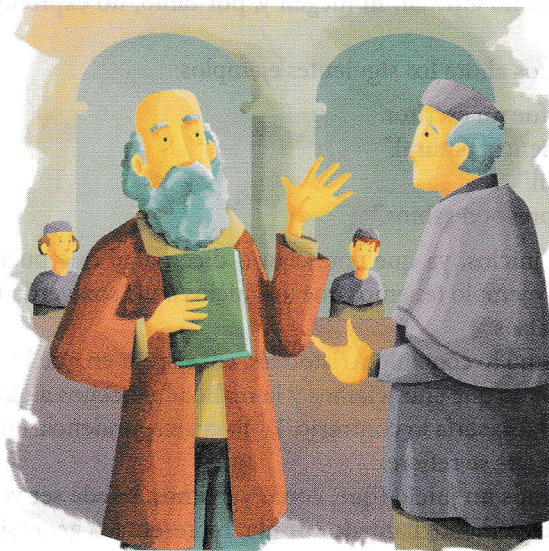
Una prueba de que el juicio no se identifica con su expresión gramatical (el enunciado o **proposición**) es que podemos expresar el mismo juicio en diferentes idiomas y aun en un mismo idioma con palabras diferentes. Por ejemplo:

- “Sor Juana escribió: ‘Primero sueño.’”
- “La Décima Musa escribió: ‘Primero sueño.’”
- “La monja jerónima escribió: ‘Primero sueño.’”

Por otra parte, tampoco debemos confundir el juicio como estructura lógica (que es la que aquí no interesa), con el juicio psicológico o actividad de juzgar. El psicólogo investiga en qué consiste la operación de juzgar, qué formas tiene, qué factores intervienen en ella. En otras palabras: investiga qué ocurre, de hecho, en el seno de nuestra conciencia cuando juzgamos las cosas, cuando atribuimos que algo pertenece a algo.

En cambio, la lógica estudia al juicio considerándolo como una estructura o forma del pensamiento y analiza sus funciones lógicas así como sus modalidades.

Proposición. Afirmación o negación de algo. Muchas veces se utiliza como sinónimo de juicio y enunciado. Para algunos autores, juicio se refiere al hecho de juzgar; proposición es la forma lógica de negar o afirmar, y enunciado es la oración gramatical que sirve para hacer dicha afirmación o negación.



El juicio tiene una función enunciativa.

La estructura del juicio

Como vimos, el juicio es una conexión enunciativa de conceptos. Ahora bien, en esta conexión o enlace vamos a encontrar los elementos fundamentales que constituyen la estructura o forma con que se presentan:

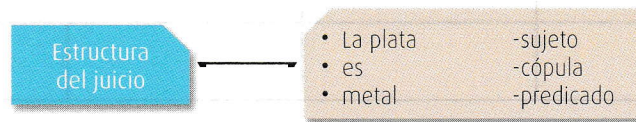
- a) El primer elemento que encontramos es el *concepto sujeto* o sujeto del juicio, el cual es el concepto al que el juicio se refiere. Por ejemplo, en el juicio: “La plata es metal”,

el *sujeto* es el concepto “plata” (que se refiere a ese objeto). La lógica tradicional designa simbólicamente al sujeto con la letra *S*.

- b) El segundo elemento es lo que se dice o enuncia en el juicio y recibe el nombre de *concepto predicado* o simplemente *predicado*. Por ejemplo, en el mismo juicio: “La plata es metal”, el predicado es “metal”. Este segundo elemento, que es el predicado, se designa con la letra *P*.
- c) Por último, el tercer elemento del juicio es la *cópula*, que, como dijimos, tiene la función de atribuir el predicado al sujeto ya sea afirmativa o negativamente. La cópula “no es sólo un instrumento de enlace conceptual, sino además es de la toma de posición, el de la aseveración positiva o negativa.”¹ La cópula se designa con el *verbo* “ser” en cualquiera de sus conjugaciones, según el caso.

Una vez conocidos los **símbolos** con que se designan los elementos que conforman el juicio, podemos expresar la fórmula de los siguientes juicios:

- “La plata es un metal”: *S es P*, que en este caso es *verdadero*
- “La plata no es un metal”: *S no es P*, que en este caso es *falso*



Tema 3.2 Clasificación de los juicios

Así como hay varios tipos de conceptos, así también veremos que hay varias **clases** de juicios.

Una primera clasificación de los juicios toma como base las categorías kantianas que mencionamos en la unidad anterior.

Si las recuerdas, estas categorías o conceptos fundamentales que según Kant posibilitan el conocimiento son la **cualidad**, la **cantidad**, la **relación** y la **modalidad**. Pues bien, a cada una de estas categorías le corresponden determinadas formas de juicios, como veremos a continuación.

Los juicios según la cualidad

Se llama “cualidad” a la propiedad de *afirmar* o *negar* que tienen los juicios. Según esta categoría, los juicios pueden ser:

- a) **Afirmativos**. Cuando señalan la compatibilidad o adecuación entre el sujeto y el predicado. Por ejemplo: “El pizarrón es verde”, “La física es una ciencia”.
- b) **Negativos**. Cuando se establece la incompatibilidad o falta de correspondencia entre el sujeto y el predicado. Por ejemplo, cuando decimos: “El perro no es animal acuático”, o “Los hongos no tienen clorofila”.
- c) Dentro de la cualidad, también se habla de los llamados *juicios infinitos*, introducidos por Kant, los cuales señalan lo que el sujeto no es. Su fórmula es: “*S no es P*”. Ejemplos: “La película es *no apta* para menores”, “Este cheque *no es negociable*”. Se dice que en este tipo de juicios la **negación** —a diferencia de los negativos— sólo afecta al predicado.

Símbolo. Signo que conserva cierta semejanza con la cosa simbolizada.

Clase. Conjunto de objetos que tienen alguna propiedad en común; por ejemplo: “La clase de libros de lógica”.

Cualidad. Alude a la característica de los juicios de ser afirmativos o negativos.

Cantidad. Conceptos y juicios, según estén considerados en toda su extensión o sólo en parte; por ejemplo: “Todos los hombres son mortales”; “algunos hombres son africanos”.

Afirmativo. Dícese de un juicio que enuncia la existencia de objetos, hechos, estados o relaciones o la posesión de propiedades; por ejemplo: “El pizarrón es verde”.

Negativo. Proposiciones o juicios que rechazan la existencia de una relación, característica o situación. Lo contrario de lo afirmativo.

Negación. Relación de términos o conceptos por la cual se rechaza la existencia de una propiedad, situación o cosa.

¹ Romero y Pucciarelli, *op. cit.*, p. 53.

Para concretar

En el siguiente cuadro, anota algunos juicios:

Sujeto	Cópula	Predicado	F o V	Fórmulas

Los juicios según la cantidad

La *cantidad* del juicio depende de la extensión con que entre en el juicio el concepto contenido en el sujeto. Así, los juicios pueden ser:

- Universales.** Cuando el predicado se extiende a toda una clase entera de objetos. Por ejemplo: “Todos los humanos son mortales”.
- Particulares.** Cuando el predicado se refiere a *una parte* de una clase de objetos. Por ejemplo: “Algunos hombres son filósofos”.
- Individuales o singulares.** Cuando se aplican a un solo individuo de una clase de objetos. Por ejemplo: “Kant es filósofo”.

Los juicios según la relación

Si un juicio establece una relación enunciativa de conceptos, es menester ver cómo se da esta relación.

- Catagóricos.** Cuando nos proporcionan una afirmación en términos absolutos, sin depender de ninguna condición o alternativa, los juicios son catagóricos. Por ejemplo: “Galileo es inocente”. “Mañana es domingo.” “La Tierra se mueve.”
- Disyuntivos.** Los juicios son disyuntivos cuando hay dos o más determinaciones o alternativas predicativas que se excluyen mutuamente, de tal manera que una sola de ellas puede ser verdadera. Por ejemplo: “Hoy es jueves, viernes o sábado” (aquí tenemos que escoger un solo predicado que determine el sujeto).

Podemos observar que en otros casos las alternativas no se excluyen entre sí, por ejemplo: José que camina por el pasillo, es el director de la escuela o es un profesor.

- Hipotéticos.** Cuando la relación que establece el enlace entre el sujeto y el predicado se subordina a una condición, se dice que el juicio es hipotético. La primera parte, que es la condición, se llama *hipótesis*, y la segunda, *tesis*. Cabe señalar que a estas

Catagórico. Juicios o proposiciones que se enuncian sin condición alguna; por ejemplo: “El calor dilata los cuerpos”.

partes también se le llama: *antecedente* (a la que establece la condición) y *consecuente* (la que depende o se desprende de la condición). Tomemos este ejemplo: “Si la fatiga es una intoxicación, eliminando ciertas toxinas debe desaparecer”.²

Los juicios según la modalidad

La categoría de modalidad se refiere a la manera como afirmemos o neguemos en los juicios; es decir, de manera débil, severa, indecisa, etc. Así, se originan los siguientes tipos de juicios:

- a) **Juicios *problemáticos***. Cuando la relación que se da entre el sujeto y el predicado se expresa como *meramente posible*. Por ejemplo: “Mario puede llegar tarde” (S puede ser P).
- b) **Juicios *asertóricos***. Cuando la relación entre el sujeto y el predicado implica *una realidad* y ya no una **posibilidad**. Por ejemplo: “Mario es puntual” (S es realmente P).
- c) **Juicios *apodícticos***. Cuando la relación entre el sujeto y el predicado expresa una necesidad. Por ejemplo “5 más 3 es igual a 8” (S es necesariamente P).

Problemáticos. Dícese de aquellos juicios que enuncian algo como posible. Obedecen a la fórmula “puede ser”; por ejemplo, “es probable que el hombre llegue a Venus”.

Asertórico. Juicio que es verdadero de hecho, pero no necesariamente; por ejemplo: “Juan es aplicado”.

Posibilidad. Aquello que no implica contradicción y cuya existencia no es necesaria.

Apodíctico. Dícese de un juicio que es necesariamente verdadero; por ejemplo, $2 + 2 = 4$.

Para concretar

Completa el siguiente esquema

Juicios según la categoría

Ejemplos:

1. Cualidad	[Afirmativos	_____
		Negativos	_____
		Infinitos	_____
2. Cantidad	[Universales	_____
		Particulares	_____
		Individuales	_____
3. Relación	[Catagóricos	_____
		Disyuntivos	_____
		Hipotéticos	_____
4. Modalidad	[Problemáticos	_____
		Asertóricos	_____
		Apodícticos	_____

² Fingermann, *op. cit.*, p.57.

Sintéticos. Juicios en los cuales el predicado agrega elementos no contenidos en el sujeto. Lo contrario es el juicio analítico.

Contingente. Lo que no tiene en sí mismo el fundamento de su ser y de su existencia, lo que no es necesario.

Juicios analíticos y sintéticos

El conocimiento, la ciencia general, se establece por medio de juicios, que son enlaces enunciativos de conceptos que afirman o niegan algo. Kant hace una distinción de los juicios entre **analíticos** y **sintéticos**. Esta distinción ha sido discutida y retomada por diversas corrientes epistemológicas.

- a) *Los juicios analíticos.* Son aquellos cuyo *predicado* (o sea los contenidos o notas significativas que lo componen) se encuentra contenido en el concepto sujeto. En este tipo de juicios el predicado no hace sino *analizar* el conjunto de notas o características que se refieren al sujeto, de ahí su nombre.

Dicho de esta manera, en los juicios analíticos el predicado es una parte o desdoblamiento del sujeto. Por ejemplo, es el caso del juicio: “El triángulo es una figura de tres lados”, en la que se observa que el predicado “figura de tres lados”, ya está, de antemano, contenido o implícito en el *sujeto* “triángulo”. Por el hecho de repetir lo que ya forma parte del sujeto, a este tipo de juicios se les ha caracterizado como *juicios tautológicos*.

- b) *Los juicios sintéticos.* A diferencia de los juicios analíticos, los *sintéticos* son aquellos cuyo predicado no forma parte del sujeto o no se encuentra contenido necesariamente en el concepto sujeto. Aquí el predicado surge a partir de una síntesis o reunión de conceptos diferentes o ajenos al sujeto, y por eso su nombre. Por ejemplo, si decimos: “El cielo está nublado”, se trata de un juicio sintético, ya que la idea de “nublado” no está contenida, en forma necesaria, en el sujeto “cielo”. Ello significa que en este momento el cielo puede, en efecto, estar nublado; pero en otro momento la situación podría cambiar. En otras palabras: la idea de “nublado” no es inherente a la idea de “cielo”, no le pertenece de manera necesaria (es meramente **contingente**).

Al estudiar estos dos juicios (los analíticos y los sintéticos), Kant advertía que los juicios analíticos son todos verdaderos y que, por lo tanto, llevan la máxima garantía de cientificidad, pero que, no obstante, tienen la desventaja de ser *tautológicos*, es decir, de ser meramente explicativos y *no* aumentar nuestros conocimientos, mientras que los juicios sintéticos, a pesar de proporcionarnos un conocimiento contingente o inseguro por descansar en las percepciones (percibir, por ejemplo, que “El cielo está nublado”), sí aumentan o enriquecen nuestro conocimiento.



Los juicios sintéticos, a diferencia de los analíticos, describen sucesos contingentes o cambiantes, como podría ser: el día está soleado.

Estas consideraciones llevaron a Emmanuel Kant a postular un nuevo tipo de juicios correspondientes a su ideal de la ciencia: que fueran universales y necesarios (es decir, confiables y seguros) como los analíticos y, al mismo tiempo, que fueran juicios que dijieran algo nuevo, que aumentaran nuestros conocimientos como los juicios sintéticos (que son aumentativos o extensivos). A estos nuevos juicios Kant los llamó: *juicios sintéticos a priori*. Precisamente, la obra magistral de Kant, *Crítica de la razón pura*, está consagrada a investigar cómo se dan los juicios sintéticos *a priori*.

Esta investigación conduce al filósofo de Königsberg a buscar en las ciencias como las matemáticas un tipo de intuiciones no sensibles o empíricas, llamadas *intuiciones puras*, como el *espacio* y el *tiempo* que hacen posible la geometría y la aritmética.

El **espacio** y la conciencia son para Kant leyes de la conciencia, pues sin éstos no es posible representación alguna.

Gracias al espacio y al tiempo como intuiciones puras o *a priori* se producen en la conciencia los **fenómenos**. Con éstos construye la conciencia, apoyada en otras formas *a priori*, los conocimientos objetivos o científicos. Como vimos arriba, estas formas *a priori* son las categorías.

Para la filosofía aristotélica, las *categorías* que el entendimiento descubre son cualidades de las cosas. En cambio, para Kant, el entendimiento tiene sus propias categorías y así es como se produce el conocimiento. En virtud de las categorías, los fenómenos adquieren el carácter de objetos.

Tiempo. Término indefinible que se refiere a aquella condición universal que hace posible el cambio de los objetos.

Espacio. Según Kant forma de intuición sensible o forma *a priori* que sirve de fundamento a todas las intuiciones externas. Junto con el tiempo, es, en suma, la condición de la posibilidad de los fenómenos.

Fenómeno. Manifestación exterior de un hecho, a diferencia de las cosas mismas o de la realidad que existe fuera del sujeto (es lo opuesto al noumeno).

La lógica y tú

Escribe dos ejemplos de juicios sintéticos y de juicios analíticos.

Las categorías kantianas

Las categorías de Kant son, ante todo, las condiciones lógicas de la objetividad; en general no son los elementos primordiales o esenciales del universo, sino simplemente las afirmaciones implícitas en todo conocimiento objetivo, sin las cuales no habría conocimiento.

Cuando yo afirmo que *B* es una propiedad de *A* es algo: *sustancia*.

Si digo que *A* es causa de *B*, supongo ya de antemano el concepto pudo de *causalidad*. Si afirmo que *A* se divide en tres partes admito como previos los conceptos de *pluralidad* y de *unidad*. De suerte que me es imposible pensar —conocer científicamente— sin esos conceptos *primeros* y *fundamentales* que son las categorías. Puede decirse que las categorías son las *condiciones a priori* del conocimiento científico.

Fuente: Manuel García Morente, *La filosofía de Kant*, Madrid, Librería General Victoriano Suárez, 1961, pp. 144-145.

Para concretar

1. Investiga en qué consiste lo *a priori*.

- Después de leer el texto anterior, responde las preguntas:
- ¿Cuál es la diferencia entre las categorías tradicionales y las categorías kantianas?

- ¿En qué consiste el conocimiento objetivo?

- ¿Qué importancia tienen las categorías en la ciencia?

- ¿Qué son las categorías?

- Escribe algunos ejemplos de categorías:

- Explica los términos sustancia, pluralidad, causalidad.

Clasificación de los juicios combinando la cantidad y la calidad

Tomando en cuenta los juicios que hemos distinguido según la categoría de la *cantidad*: particulares y universales, según la categoría de la *calidad*: afirmativos y negativos, podemos obtener otra *clasificación* de los juicios en la que ambas categorías se conjugan:

- a) **Juicios universales afirmativos.** En estos juicios, el predicado se extiende a *toda una clase* de objetivos o seres, en términos afirmativos. Por ejemplo: “Todos los mexicanos son americanos”.

Escribe otro ejemplo:

Estos juicios tienen la siguiente forma: “Todo *S* es *P*”, es decir, todo sujeto *x*, tiene *x* predicado.

Juicios universales. Juicios cuyo sujeto está tomado en toda su extensión; por ejemplo, “todos los hombres son mortales”.

- b) *Juicios universales negativos*. En estos juicios, el predicado niega que determinado atributo pertenezca a *toda una clase* de objetos, o sea, que el predicado no conviene o es diverso de todos los casos del sujeto. Por ejemplo: “Ningún mexicano es europeo”.

Escribe otro ejemplo:

Estos juicios presentan la siguiente forma: “Ningún *S* es *P*”.

- c) *Juicios particulares negativos*. Indican que ciertas características o atributos *no* pertenecen a algunos miembros de una clase de objetos o seres. Por ejemplo: “Algunos alumnos no son aplicados”.

Escribe otro ejemplo:

Estos juicios tienen la fórmula: “Algunos *S* no son *P*”.

En el siguiente cuadro resumimos los juicios que ahora hemos visto, al tomar en cuenta la *cantidad* y la *calidad* juntas.

Juicios	Ejemplos	Fórmulas
Universales afirmativos	“Todos los franceses son europeos”	“Todos los <i>S</i> son <i>P</i> ”
Universales negativos	“Ningún metal es metaloide”	“Ningún <i>S</i> es <i>P</i> ”
Particulares afirmativos	“Algunos hombres son artistas”	“Algunos <i>S</i> son <i>P</i> ”
Particulares negativos	“Algunos hongos no son venenosos”	“Algunos <i>S</i> no son <i>P</i> ”

Símbolos de estos juicios

Con el fin de abreviarlos y poder manejarlos simbólicamente, la lógica tradicional (en la Edad Media) identificó a estos juicios con las vocales A, E, I, O, extraídas de las palabras latinas *affirmo* y *nego*. De esta manera, las primeras dos vocales de la palabra *Affirmo* (A, I) servirán para designar juicios afirmativos, mientras que las dos vocales de la palabra *nego* (E, O) servirán para referirse a juicios negativos.

Así, los juicios antes vistos quedan simbolizados de la siguiente manera:

- Juicios universales afirmativos “Todo *S* es *P*” = A
- Juicios universales negativos “Ningún *S* es *P*” = E
- Juicios particulares afirmativos “Algunos *S* son *P*” = I
- Juicios particulares negativos “Algunos *S* no son *P*” = O

Tema 3.3 Cuadro de oposición. Reglas y posibilidades de verdad

Una vez establecida la simbología de los juicios, es posible relacionarlos o confrontarlos unos con otros para obtener otros tantos tipos de juicios.

Las relaciones entre los juicios se estudian en lo que la lógica conoce como el **cuadro de oposición**. Veámoslo gráficamente:

En este cuadro de oposición se oponen y confrontan los juicios para obtener todas las posibilidades. El cuadro sirve no sólo para distinguir otras clases de juicios, sino también

Cuadro de oposición. Cuadrilátero mediante el cual el filósofo medieval Severino Boecio representó las relaciones que se dan entre los juicios o proposiciones universales, particulares, afirmativos y negativos.